



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2022-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 07 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO



VISTO: El Informe N° 059-2022-RR.HH-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo de 2022, presentado por la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, mediante el cual propone ENCARGAR mediante acto resolutivo, a la Servidora Mirtha SUMARAN SIMON quien es Tesorera I, las funciones de Cajero I, a partir del 07 de marzo del año 2022; y,

CONSIDERANDO:



El artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Mediante el Informe-0445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en sus conclusiones establece: (...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Máxime, el Informe N° 059-2022-RR.HH-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo de 2022, presentado por la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, mediante el cual propone ENCARGAR mediante acto resolutivo, a la Servidora Mirtha SUMARAN SIMON quien es Tesorera I, las funciones de Cajero I, a partir del 07 de marzo del año 2022, con retención de su cargo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20°, numeral 6, otorga al titular del Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Servidora Mirtha SUMARAN SIMON quien es Tesorera I, en adición a sus funciones, de Cajero I, a partir del 07 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional www.munimarianodamasoberaun.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE